



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 182-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

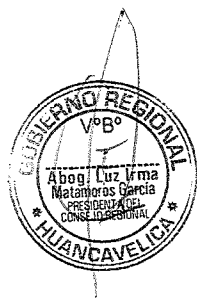
Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 191-2017/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2017, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de seguimiento, análisis e investigación con respecto a la pérdida y/o sustracción de equipos médicos y biomédicos del centro de salud de Huaribamba de la provincia de Tayacaja.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 001-2018/GRH/CR-CE-P, de fecha 14 de noviembre de 2018, los miembros de la comisión especial recomiendan: que, sin perjuicio de que los equipos médicos sustraídos ya estén repuestos, el Gobernador Regional debe derivar el presente hecho al Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de iniciar el respectivo procedimiento sancionador a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, si lo hubiere, de los servidores y/o funcionarios implicados en el presente hecho y recomendar al Gobernador Regional remita los actuados a la Procuraduría Pública Regional con la finalidad de dar inicio de las acciones legales que corresponda.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 182-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 001-2018/GRH/CR-CE-P, de fecha 14 de noviembre de 2018, presentado por la Comisión Especial de seguimiento, análisis e investigación con respecto a la pérdida y/o sustracción de equipos médicos y biomédicos del centro de salud de Huaribamba de la provincia de Tayacaja, el mismo que contempla recomendar al Ejecutivo Regional:

- Que, sin perjuicio de que los equipos médicos sustraídos ya estén repuestos, el Gobernador Regional debe derivar el presente hecho al Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de iniciar el respectivo procedimiento sancionador a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, de los servidores y funcionarios implicados en el presente hecho.
- Recomendar al Gobernador Regional remita los actuados a la Procuraduría Pública Regional con la finalidad de dar inicio de las acciones legales que corresponda, así como formular la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA


**ABOG. LUZ IRMA MATAMORÓS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**

